



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRÁUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URRAUL BAJO DEL 13-02-2014.

SRS. ASISTENTES:

D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. JOSÉ IRIARTE AYERRA
D. JESÚS ZUASTI BEORLEGUI
D. JOSÉ IGNACIO BEOLEGUI EGEA
D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
D. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. JESÚS ESLAVA IRIARTE

En Urraúl Bajo a 13 de febrero de dos mil catorce. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

D. Luis Castillo Santesteban, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 9 y cuarto horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, que es aprobada por unanimidad.

2º RENOVACIÓN APROVECHAMIENTOS CAZA.

Se da lectura al escrito remitido por la Asociación de Cazadores Puiu de Urraúl Bajo II, recibido el pasado 10 de febrero, sobre la renovación del aprovechamiento cinegético del acotado Urraúl Bajo II. Se comenta.

Se tratan los diversos aspectos de la renovación de los cotos de caza, decidiéndose realizar dos cotos de caza, uno con los términos de Aldunate, Nardués Aldunate, Tabar, Aizpe, Facero 14 y Apardués de Urraul Bajo y Vesolla de Ibargoiti. El otro con los términos de Nardués Andurra, Muru, Sansoáin, Ugarrón, Artieda, Arguiroz, Grez, Ascoz, San Vicente, Facero 17 y Rípodas de Urraúl Bajo y Borda Blanca y Zaldúa de Lumbier.

En cuanto al precio el Sr. Alcalde propone hacer una rebaja del 10 % sobre los precios actuales. Sería un gesto para con los cazadores, teniendo en cuenta las circunstancias actuales.

La Concejala Ana Jesús Iriarte dice que no está de acuerdo con la rebaja, considera que la caza es una actividad de ocio y el coste de la tarjeta no es más cara que la cuota de la piscina de Lumbier, por ejemplo. Se comenta que en unos cotos se pagan más y en otros menos por la tarjeta.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde de rebajar el precio en un 10 %: Votan a favor de rebajar Jesús Eslava y Luis Castillo; votan en contra Ana Jesús Iriarte y Carmen Pérez; se abstienen José Iriarte, Jesús Zuasti y José Ignacio Beorlegui.

Dado que se ha producido un empate de 2 votos a favor de la rebaja de un 10 % y 2 votos en contra, y 3 abstenciones, se realiza una nueva votación, aclarando que en caso de producirse un nuevo empate decidirá el voto de calidad del Alcalde. Se vota de nuevo, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Jesús Eslava y Luis Castillo (Alcalde).
Votos en contra: Ana Jesús Iriarte y Carmen Pérez.
Abstención: José Iriarte, Jesús Zuasti y José Ignacio Beorlegui.

Dado que se ha producido un nuevo empate, decide el voto de calidad del Alcalde, acordándose rebajar un 10 % sobre los precios actuales el precio de adjudicación de los cotos a las Asociaciones Locales de Cazadores.

Se solicitará la inclusión de Ugarrón en el acotado de Nardués Andurra. El pago se retrasará el 1 de septiembre. Se tendrá en cuenta los terrenos ocupados por al Autovía, para descontar las superficies acotadas.

Se aprueban los pliegos de condiciones.

Se acuerda iniciar los trámites, conforme a la normativa vigente, para renovar los acotados de caza.

3º INFORMACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se da cuenta al pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión al día de la fecha.

La Concejala Ana Jesús Iriarte pide que se le enseñe el expediente relativo a la Resolución de Alcaldía nº 01/2014, de 13 de enero, por la que se resuelve requerir a Dña. Mª Asunción Egea Ibañez, NIF nº 15.716.658 E, vecina de Tabar (Urraul Bajo), a fin de poder seguir con la tramitación del expediente, la realización de las siguientes obras en el plazo de tres meses:

- chapear el muro de hormigón con piedra.
- Encauzar la evacuación de la tubería de drenaje del muro ejecutado, conforme a lo que acuerde con el Concejalo de Tabar.

Se le enseña el expediente y pide que conste en acta los diferentes aspectos del expediente, incluidos los Informes del Arquitecto.

A tal fin se procede a copiar literalmente la resolución citada:

"Nº 01/2014 (13/01/2014)

D. LUIS CASTILLO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URRAUL BAJO HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el expediente de solicitud de licencia de legalización de obra para "rehacer un muro existente en la parcela 65, del polígono 4, en la muga con el callejo que la separa con la parcela 55, del polígono 4", en Tabar (Urraul Bajo); promovido por D. Pedro Mª Beorlegui Egea, NIF nº 15.834.846 J, vecino de Tabar (Urraul Bajo), en representación de Dña. Mª Asunción Egea Ibañez, NIF nº 15.716.658 E, vecina de Tabar (Urraul Bajo).

Vistos los informes del servicio técnico Municipal, nº 13030-08 y nº 14004-01 de la Asesoría Urbanística del Ayuntamiento de Urraul Bajo, de 11 de noviembre de 2013 y 8 de enero de 2014.

Visto lo dispuesto en la sección 2ª del Capítulo II, del Título V, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículos 199 y siguientes).

Teniendo en cuenta que, para poder legalizar la obra señalada debería completarse y modificarse de la siguiente manera:

- debería chapearse el muro de hormigón con piedra.
- Debería aclararse el punto final de evacuación de la tubería de drenaje del muro ejecutado, acordando con el Concejo de Tabar su encauzamiento.

RESUELVO

Requerir a Dña. Mª Asunción Egea Ibañez, NIF nº 15.716.658 E, vecina de Tabar (Urraul Bajo), a fin de poder seguir con la tramitación del expediente, la realización de las siguientes obras en el plazo de tres meses:

- **chapear el muro de hormigón con piedra.**
- **Encauzar la evacuación de la tubería de drenaje del muro ejecutado, conforme a lo que acuerde con el Concejo de Tabar.**

Antes de la ejecución de dichas obras deberá presentar en el Ayuntamiento de Urraúl Bajo memoria técnica y presupuesto de las mismas, para su informe favorable.

En caso de no ejecutarse satisfactoriamente dichas obras en el plazo de tres meses, se resolverá el expediente declarando la ilegalización de las obras y requiriendo al promotor su demolición, en el plazo que se determine. En el caso de no proceder a la demolición, la realizará el Ayuntamiento a costa del promotor.

Todo ello sin perjuicio de la posible apertura de expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título V, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por tratarse de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Urraúl Bajo, 13 de enero de 2014.

El Alcalde.

Fdo: Luis Castillo Santesteban.

DÑA. M^a ASUNCIÓN EGEA IBAÑEZ."

Igualmente se transcriben literalmente los Informes del Arquitecto municipal:
INFORME
13030-08.

PROMOTOR: PEDRO M^a BEORLEGUI EJEA

SITUACIÓN: PARCELA 65 POLIGONO 4 DE TABAR

OBJETO: LEGALIZACIÓN DE MURO

Se recibe solicitud de legalización de unas obras ya realizadas por el mencionado promotor, consistentes en la construcción de un muro como cierre de la parcela señalada.

La solicitud se acompaña de cédula parcelaria en la que se indica la situación del muro y presupuesto de empresa constructora que valora las obras en 9.600,28 euros.

Las obras han consistido en rehacer un muro existente en la parte sur de la parcela 65. Este muro la separa de la parcela 55. Se ha rehecho el muro existente, sustituyendo la piedra por hormigón.

La parcela 65 es urbana, y la parcela 55 es rústica. Se trata por consiguiente de un muro que separa un suelo urbano de uno rústico.

Una vez revisada la solicitud presentada y realizada inspección a la parcela en cuestión, debemos hacer las siguientes consideraciones:

En el artículo 18 de las Ordenanzas del Plan Municipal de Urraúl Bajo se regulan los cierres y nivelaciones de fincas. Los cierres se construirán con fábrica de mampostería de piedra u hormigón chapado de piedra, hasta una altura de 1 metro, si bien se podrán autorizar cierres de mayor altura para contención de tierras en las condiciones que en cada caso señale el Ayuntamiento. Los cierres en suelo no urbanizable no superarán la altura de 1,20 metros.

El muro de hormigón ejecutado sirve para contener las tierras de la parcela 65 que está situada a una cota superior de la parcela 55.

Este muro tiene una altura variable, superando los 3 metros de altura en su punto más alto donde se encuentra con el muro de piedra al este.

La obra ejecutada incumple las determinaciones que se señalan en la normativa urbanística:

- El acabado de hormigón no cumple lo señalado en las Ordenanzas.
- En cuanto a la altura del muro, supera ampliamente la altura señalada, si bien podría autorizarse una mayor altura ya que tiene función de contención de tierras.

Considero que para poder legalizar la obra señalada, debería completarse y modificarse de la siguiente manera:

- Debería chapearse el muro de hormigón con piedra.
- Respecto de la altura, el muro ejecutado se levanta aproximadamente medio metro respecto de la cota de la parcela superior. Parece claro que esta parte del muro no tiene misión de contención de tierras, por lo que no está justificada esta altura.

En mi opinión, debería recortarse la parte superior del muro de hormigón, unos 50 centímetros, hasta una altura coincidente con el muro de piedra de su lado este. De esta manera quedaría reducido el impacto visual del muro ejecutado y se seguiría consiguiendo que el muro cumpliera su función de contención de tierras.

Por otro lado, deberá aclararse el punto final de evacuación de la tubería de drenaje del muro que se ha ejecutado.

Artieda, 11 de Noviembre de 2013

El Arquitecto

Rafael CALDERÓN ALONSO

INFORME

14004-01.

PROMOTOR: PEDRO M^a BEORLEGUI EJEA

SITUACIÓN: PARCELA 65 POLIGONO 4 DE TABAR

OBJETO: LEGALIZACIÓN DE MURO

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2013 se emitió informe referente a la solicitud de legalización de un muro de hormigón construido en la parte sur de la mencionada parcela.

En dicho informe se describían las modificaciones que debían realizarse para poder legalizar dicha obra.

Se señalaba como una de esas modificaciones que *“En mi opinión debería recortarse la parte superior del muro de hormigón, unos 50 centímetros, hasta una altura coincidente con el muro de piedra de su lado este. De esta manera quedaría reducido el impacto visual del muro ejecutado y se seguiría consiguiendo que el muro cumpliera su función de contención de tierras”*.

El Ayuntamiento de Urraul Bajo solicita en este momento una aclaración sobre esta cuestión.

INFORME

En el artículo 18 de las Ordenanzas del Plan Municipal de Urraul Bajo se regulan los cierres y nivelaciones de fincas. Los cierres se construirán con

fábrica de mampostería de piedra u hormigón chapado de piedra, hasta una altura de 1 metro, si bien se podrán autorizar cierres de mayor altura para contención de tierras en las condiciones que en cada caso señale el Ayuntamiento. Pues bien, ya se señaló en dicho informe que *“En cuanto a la altura del muro, supera ampliamente la altura señalada, si bien podría autorizarse una mayor altura ya que tiene función de contención de tierras.”*

Como ya comenté, en mi opinión, los últimos 50 cms. de altura que coronan el muro no tienen ya la función de contención de tierras. Es por ello que recomendaba que se procediese a la eliminación de esa parte del muro como condición para legalizarlo. Se señalaba también que con esta actuación se reduciría el impacto visual del muro ejecutado.

No obstante, debemos señalar que la normativa municipal no fija detalladamente las características de estos cierres, sino que deja esta cuestión a criterio del Ayuntamiento.

Lo señalado en el informe redactado respondía a mi criterio de interpretación de la normativa. Evidentemente existe la posibilidad de interpretar la normativa de otra manera y plantear otras alternativas que puedan estar dentro de la legalidad urbanística.

Artieda, 8 de enero de 2014

El Arquitecto

Rafael CALDERÓN ALONSO

4º INFORMACIÓN ACTO INAUGURACIÓN OBRAS AGUA EN ALTA.

Informa el Sr. Alcalde del acto de inauguración de las obras de la 4ª y 5ª fases del Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta, Solución Irati, que ha permitido abastecer de agua potable a todas las localidades del valle de Urraúl Bajo, celebrado en Rípodas.

Informa del coste del aperitivo servido: 351,40 €, IVA incluido. Se solicitó otro presupuesto, que resultó ser más caro y además se prefirió dar el servicio a una empresa de la zona.

La carpa que se instaló, dado que auguraban una probabilidad de lluvia del 100%, la costeó la empresa ARIAN, con lo que no supuso ningún coste para el Ayuntamiento.

Falta por saber el coste del alquiler de la Sociedad de Rípodas y los posibles gastos de limpieza.

Se comenta la necesidad de agradecer al Ayuntamiento de Aoiz el haber desbloqueado el expediente y haberse ejecutado las obras. El Sr. Alcalde dice que ya lo ha hecho constar públicamente.

Se comenta que está pendiente una reunión de la Asociación de agua en alta, que esta prevista pero todavía no se ha realizado.

El Concejal Jesús Zuasti dice que hay que hacer las pruebas del bombeo y de la entrada de agua al depósito de Nardués Alduntae. Se comentará al técnico, que lleva el tema, un trabajador del Ayuntamiento de Aoiz. De todas formas se comenta que el pasado lunes 10 de febrero dicho técnico envió un informe sobre el funcionamiento de las instalaciones.

5º SUELO FRONTÓN RÍPODAS.

Informa el Sr. Alcalde que según le han informado la solución técnicamente mejor es la presupuestada por Balgorza, de unos 14.000,00 euros. El Concejo de Rípodas ha enviado un escrito al Ayuntamiento solicitando que se realice la obra, estando dispuesto a hacer una aportación de unos 3.000,00 €. El Alcalde intentará rebajar o ajustar el precio, y ha pedido otro presupuesto con la misma solución técnica.

El Alcalde propone ver si en los Presupuestos del Ayuntamiento para el año 2014 se puede incluir la obra, teniendo en cuenta una posible rebaja del coste y la aportación, si es posible mayor, del Concejo de Rípodas.

Se deja el tema para una próxima sesión.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Jesús Zuasti pregunta por el tema de la Autovía. Se le informa que, conforme se acordó en la última sesión, se solicitó una nueva reunión con el Director General de Obras Públicas y como no se ha recibido contestación, se ha reiterado la solicitud. Se informará.

La Concejal Ana Jesús Iriarte dice que, tal como se acordó en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Urraul Bajo del 28 del 11 de 2013, en referencia a las ayudas a los Concejos, la Agrupación Electoral Independiente de Urraúl Bajo presenta en sesión una propuesta a discutir, modificar, concretar

1º Acuerdo de que el Ayuntamiento cofinancie las obras en los Concejos no tutelados.

2º Definición de obras, actuaciones prioritarias en 2014-2015 por parte de cada Concejo.

3º Valoración y priorización de las obras, actuaciones presentadas.

4º Decidir el porcentaje de la ayuda a las obras que procedan.

El Sr. Alcalde dice que se tratará el tema.

Se comenta la necesidad de mantenimiento de los parques infantiles.

La Concejal Ana Jesús Iriarte propone votar si el Ayuntamiento se adhiere al denominado "grupo de Berriozar", en el tema del mapa local. El Sr. Alcalde le responde que en esta sesión no se va a votar pues no hay una clara información sobre la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.